



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

### **“Por medio de la cual se designa y confirma la delegación de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el “19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior QUIÓS, GRECIA 2025”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 17 al 24 de junio de 2025, se estará desarrollando el **“19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior”**, en la ciudad de Quíos, Grecia.

Que, de acuerdo a la Resolución FEDECAS No. 2131 del 26 de agosto de 2024, se contemplan los criterios, los eventos, las marcas mínimas y la manera de clasificación de los deportistas al Campeonato Mundial Juvenil.

Que, de fecha 26 de abril de 2025 se publica la resolución No. 2177 donde se convocan los deportistas que formarán parte de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el **“19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior”**.

Que, en reunión de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, llevada a cabo el día 7 de mayo de 2025, se determinó bajo acta, en común acuerdo y conforme a lo establecido en la resolución de clasificación, permitir la entrada de dos deportistas postulados por cumplir con el requisito de encontrarse en la primera posición del ranking nacional.

Que, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador oficial del evento mundialista, FEDECAS organizará dos concentraciones previas al **“19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior”**, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá del 1 al 11 de junio y en la ciudad de Quíos, Grecia del 12 al 17 de junio de 2025. (Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada la fecha de salida desde Colombia hacia Grecia).



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

Todo deportista que realice el pago de la licencia CMAS y quede inscrito en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior Quíos, Grecia"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación en su totalidad ante la organización del evento, ante la liga regional que representa y ante la Federación, así como las políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, los entrenadores oficiales designados para el evento y el Entrenador Oficial del Ministerio del Deporte, presentarán al Órgano de Administración una propuesta de pruebas a inscribir, basándose en las pruebas clasificadas por los deportistas según los criterios de clasificación establecidos en la Resolución No. 2131 del 26 de agosto de 2024. Además, se podrán añadir pruebas en función del beneficio técnico para la selección nacional y la programación del mundial.

Que, según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y el Entrenador Nacional Titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta al itinerario de viaje al evento mundialista, de la siguiente manera:

ITINERARIO		
EVENTO	FECHA	OBSERVACION
CONCENTRACIÓN PREVIA EN BOGOTÁ ANTES DEL EVENTO	1 AL 11 DE JUNIO DE 2025	
SALIDA DESDE COLOMBIA CON DESTINO A QUIÓS, GRECIA	11 DE JUNIO DE 2025	(Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada)
CONCENTRACIÓN PREVIA EN QUIÓS, GRECIA ANTES DEL EVENTO	12 AL 17 DE JUNIO DE 2025	
COMPETENCIAS	17 AL 24 DE JUNIO DE 2025	
REGRESO DESDE QUIÓS, GRECIA CON DESTINO A COLOMBIA	24 DE JUNIO DE 2025	

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Designar y confirmar como integrantes de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas, en ambas ramas, a los deportistas que asistirán y participarán en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, conforme a lo siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 2179**  
**15 de mayo de 2025**

- a. Deportistas clasificados con marca mínima en pruebas individuales, según lo estipulado en el numeral 2 de la resolución No. 2131 del 26 de agosto de 2024.

DEPORTISTAS RAMA FEMENINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	VALERIA FRANCO GIRALDO	1089611605	AY523122
2	ISABELA DIAZ MONTOYA	1032099259	AV638437
3	SARA CRISTINA ROSERO CORDOBA	1109668988	BC883817
4	MELISSA TOBON GUZMAN	1126593876	BF741857

DEPORTISTAS RAMA MASCULINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	NICOLAS DURAN ASTUDILLO	1150686074	AW562341
2	NICOLAS RESTREPO LONDOÑO	1142517071	AY644142
3	SAMUEL SALAZAR YUSTI	1108567436	BA971421
4	SAMUEL ALEJANDRO SOSA MORA	1031654408	BC186360
5	SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ	1014864894	AZ389837
6	LUCAS PEÑALOZA MORERA	1107979648	BF766554

- b. Deportistas confirmados a formar parte de la selección nacional para completar los relevos, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la misma resolución.

RELEVOS FEMENINOS				
No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X50 SF	ISABELLA GOMEZ PITO	1110369799	AT954464
2		MARIA SALOME CASTRO ECHEVERRY	1054866902	AZ640541
3		<u>VALERIA FRANCO GIRALDO</u>	1089611605	AY523122
4		ANA SOFIA ESPINOSA QUINTERO	1027741521	AZ564183

**RESOLUCIÓN No. 2179**  
**15 de mayo de 2025**

No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X100 SF	ISABELLA GOMEZ PITO	1110369799	AT954464
2		ALEJANDRA VIVAS DIAZ	1105377473	AY721532
3		<u>VALERIA FRANCO GIRALDO</u>	1089611605	AY523122
4		MARIA SALOME CASTRO ECHEVERRY	1054866902	AZ640541

No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X200 SF	SOFIA CAICEDO ASTAIZA	1112054345	BA426465
2		ALEJANDRA VIVAS DIAZ	1105377473	AY721532
3		EMILY JULIANA TAPIERO HERRERA	1088830839	AV330632
4		ISABELLA GOMEZ PITO	1110369799	AT954464

RELEVOS MASCULINOS				
No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X50 SF	<u>NICOLAS DURAN ASTUDILLO</u>	1150686074	AW562341
2		<u>NICOLAS RESTREPO LONDOÑO</u>	1142517071	AY644142
3		<u>SAMUEL SALAZAR YUSTI</u>	1108567436	BA971421
4		RAUL SANTIAGO CASTRO LESMES	1077233053	BF723974

No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X100 SF	<u>NICOLAS DURAN ASTUDILLO</u>	1150686074	AW562341
2		<u>SAMUEL ALEJANDRO SOSA MORA</u>	1031654408	BC186360
3		<u>SAMUEL SALAZAR YUSTI</u>	1108567436	BA971421
4		<u>SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ</u>	1014864894	AZ389837

No.	PRUEBA	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	4X200 SF	<u>SAMUEL ALEJANDRO SOSA MORA</u>	1031654408	BC186360
2		<u>NICOLAS DURAN ASTUDILLO</u>	1150686074	AW562341
3		MARIO ANDRES GAVIRIA NAZARENO	1087802041	AW223155
4		ANDRES VELASCO BERMUDEZ	1107852024	AU937477

**RESOLUCIÓN No. 2179**  
**15 de mayo de 2025**

- c. Deportistas incluidos y confirmados para formar parte de la selección nacional por haber cumplido con el requisito de ocupar la primera posición en el ranking nacional, durante el periodo de clasificación, conforme a lo establecido en la Resolución de Clasificación correspondiente.

DEPORTISTAS RAMA FEMENINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	SARA LOPEZ PASTRANA	1105372171	AW627400

DEPORTISTAS RAMA MASCULINA			
No.	NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
1	JORGE AUGUSTO ACOSTA GARCIA	1011204680	AX576964

**Artículo Segundo:** Designar y confirmar como Entrenador Nacional Oficial Titular de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas en la modalidad de Pruebas de Superficie, que asistirá y participará en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, a:

ENTRENADOR NACIONAL OFICIAL TITULAR - PRUEBAS DE SUPERFICIE		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
JUAN FERNANDO GONZALEZ URQUIJO	14295318	AY797174

**Artículo Tercero:** Designar y confirmar como Entrenador Nacional Titular de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas en la modalidad de Pruebas de Bialetras, que asistirá y participará en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, a:

ENTRENADOR NACIONAL TITULAR - PRUEBAS DE BIALETAS		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALEXANDER GARCIA RAMIREZ	86049219	BE882562



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

**Artículo Cuarto:** Designar y confirmar como Entrenadora Nacional Asistente de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas, que asistirá y participará en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, a:

ENTRENADORA NACIONAL ASISTENTE		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
CINDY JULIETH MEJIA BRAVO	1143842965	BA458355

**Artículo Quinto:** Designar y confirmar como Delegado Oficial de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas, que asistirá y participará en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, a:

DELEGADO OFICIAL		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
ALVARO HUGO POLO LOZADA	16838371	AY736660

- Vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**Artículo Sexto:** Designar y confirmar como Jefe de la Delegación de la Selección Colombia Juvenil de Natación con Aletas, que asistirá y participará en el **"19° Campeonato Mundial CMAS de Natación con Aletas en Piscina Categoría Junior"**, a realizarse del 17 al 24 de junio de 2025 en la ciudad de Quíos, Grecia, a:

JEFE DE LA DELEGACIÓN		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	PASAPORTE No.
WILLIAM ORLANDO PEÑA	79501220	AZ878560

- Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

### Artículo Séptimo: Disposiciones Generales.

- Por prueba/genero (Individuales) clasificarán los dos (02) primeros (tiempos) del ranking nacional dentro del periodo de clasificación, de los deportistas que realicen las marcas establecidas como marcas mínimas.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial.
- Los deportistas designados y confirmados a los relevos y/o pruebas individuales podrán inscribirse en máximo dos (2) pruebas en la que exista cupo y tendrá preferencia el deportista que tenga mejor posición en el ranking nacional durante el periodo de clasificación a este mundial de la prueba a inscribirse, al igual que la conveniencia técnica la cual será propuesta por la Comisión Técnica Nacional y aprobada por el Órgano de Administración FEDECAS.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación realizarán seguimiento y control permanente al proceso de preparación de los deportistas clasificados hasta la realización del Campeonato Mundial. Dicho seguimiento deberá incluir una asistencia a los entrenamientos no inferior al 96%, la cual deberá estar debidamente certificada con la firma del entrenador, el metodólogo y el presidente de la Liga a la que pertenece cada deportista, la Liga a la cual pertenece el deportista deberá enviar mensualmente dicho reporte oficialmente al correo FEDECAS.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial el seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados. Asimismo, podrán designar un delegado para verificar los entrenamientos de los deportistas. En caso de que algún deportista no cumpla con los requisitos técnicos de entrenamientos, asistencias, fogueos o chequeos y/o de carácter médico, podrá ser retirado de la selección por bajo rendimiento en cualquier momento.
- En caso de que la Federación apruebe la realización de controles antidopaje, fogueos, controles pedagógicos o médicos y chequeos a los deportistas de la Selección Colombia, la asistencia a los mismos será de carácter obligatorio y los costos deberán ser asumidos por cada deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

Federación serán los encargados de verificar el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas. Durante todo el proceso de preparación al Mundial, la Comisión Técnica Nacional, con el aval del Órgano de Administración de la Federación, podrá excluir en cualquier momento a los deportistas que, por condición física o médica, no se encuentren en óptimas condiciones para competir.

- Los menores de edad deben tener la declaración firmada por su tutor en lo establecido por control al dopaje del Ministerio del Deporte.
- Todos los deportistas designados y confirmados deben diligenciar el documento anexo a esta Resolución llamado: "Reporte médico de elegibilidad deportiva para Menores de Edad", el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental. Con base en la información contenida en dicho documento, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el Mundial. Si algún deportista no se encuentra en las condiciones requeridas, presenta alguna lesión, etc., no será considerado en la delegación para asistir al Mundial.

Este documento de valoración médica debe ser enviado el día **lunes 05 de junio de 2025, antes de las 02:00 p.m. (No mayor a 5 días calendario de emisión)**.

Si después de ser certificado por el médico, el deportista llega a la concentración lesionado y no puede participar debido a esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en los que incurra la Liga o Federación a la organización del evento.

- Todos los deportistas designados y confirmados deben diligenciar la autorización de permiso de salida del país para menores de edad adjunta, debidamente autenticada ante notario, y debe ser enviada el día **lunes 09 de junio de 2025, antes de las 02:00 p.m.**
- Todos los integrantes de la delegación deben contar con SEGURO INTERNACIONAL, el cual es obligatorio. En su momento se informará el costo y la fecha de pago del mismo.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente la ficha deportiva FEDECAS y la licencia CMAS, de acuerdo con la resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento, los entrenadores de la Selección Colombia deberán tener el aval de su respectiva liga y la ficha deportiva FEDECAS



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

vigente.

- Ante solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas y del Entrenador oficial del evento mundialista, la Federación aprueba como sitios y fechas de concentración de la Selección Colombia (deportistas y entrenadores) las ciudades de Bogotá del día 1 al 11 de junio y Quíos, Grecia, del 12 al 17 de junio de 2025 (según disponibilidad de tiquetes). La asistencia a dichas concentraciones será de carácter obligatorio y los costos deberán ser asumidos por cada deportista.
- Para el tema de apoyos económicos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1489 del 11 de abril de 2016. – Artículo Tercero.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- En lo relacionado con el reglamento aplicable a la Delegación Representante de Colombia en eventos internacionales y Copas Mundo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1599 del 4 de julio de 2017, el Comunicado FEDECAS No. 027 de 2018. – Puntos 2.7 - 3.3.1 y 3.3.2., y la resolución No. 2110 del 26 de junio de 2024, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, con el aval del Órgano de Administración de la Federación, podrá excluir en cualquier momento de la selección nacional a los deportistas que no cumplan los criterios de convivencia y respeto hacia los demás miembros de la delegación, o que incurran en actos de indisciplina que atenten contra el bienestar o la buena convivencia del grupo.
- En caso de que la Federación realice entrega de dotación deportiva a la delegación con los logos institucionales de esta y de CMAS, su uso será de carácter obligatorio durante la concentración y el desarrollo del Campeonato Mundial. El incumplimiento de esta disposición por parte de cualquier deportista dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código Disciplinario de la Federación.
- En caso de contar con uniformes adicionales y/o equipamiento, será obligatorio obtener la aprobación previa de la Federación. Estos elementos deberán portar los logos de FEDECAS y de la CMAS en los lugares visibles que la Federación determine. Dichos uniformes no podrán utilizarse en desfiles, premiaciones oficiales, actos protocolarios, ruedas de prensa ni fotografías oficiales, ya que para estos casos deberá usarse exclusivamente el uniforme oficial entregado por la Federación.



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

- Todos los deportistas integrantes de las Selecciones Colombia deberán acogerse a los acuerdos de patrocinio suscritos entre FEDECAS y la(s) empresa(s) o marca(s) patrocinadora(s), incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad allí establecidas. En caso de que un deportista o equipo cuente con acuerdos de patrocinio firmados de manera particular, prevalecerán los acuerdos suscritos por la Federación mientras el deportista actúe bajo el marco federativo, salvo que se llegue a un acuerdo mutuo entre las partes involucradas.
- Todos los deportistas pertenecientes a las Selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propio.
- Las Ligas, clubes, entrenadores y deportistas, al momento de inscribirse en un campeonato oficial donde participe la Federación, así como todas las personas que integren una delegación deportiva de FEDECAS en representación nacional en eventos internacionales, se comprometen a cumplir todas las normas y reglamentaciones establecidas por FEDECAS, incluyendo lo dispuesto en la presente Resolución, el Estatuto, el Código Disciplinario, las resoluciones y demás normativas vigentes. Adicionalmente, deberán acatar las normas y controles establecidos por WADA 2025 en lo relacionado con el control de dopaje para deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.
- Cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, el Órgano de Administración de FEDECAS designará y confirmará la Selección Nacional definitiva mediante resolución oficial, y posteriormente realizará la inscripción individual y de relevos de los deportistas que hayan cumplido con los plazos establecidos en la presente resolución.
- Todos los documentos requeridos en las fechas establecidas en la presente resolución deberán ser remitidos, sin excepción, **a través del correo electrónico oficial de la respectiva liga** a la cual pertenezca el deportista, al correo institucional de la Federación: [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com)  
**No se aceptarán documentos enviados desde correos electrónicos personales o no institucionales.**
- Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no cuente con la suficiente claridad en la presente Resolución o en las normas vigentes, será resuelta por el Órgano de Administración de la Federación, el cual tomará la decisión final y la comunicará mediante Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 2179 15 de mayo de 2025

**Artículo Octavo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

### Firma en Original

*Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.*

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario